



(*) CULTURA CIENTÍFICA o RELIGIÓN (2H.) a elegir (se impartirían a 7ª hora)

Destinatarios

- Los alumnos que deseen incorporarse al Programa deberán acreditar haber concurrido a las pruebas de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid. En el caso de no haber podido concurrir a las citadas pruebas, deberán acreditar haber obtenido en las materias de Lengua Castellana y Literatura, primera Lengua Extranjera, Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Matemáticas de cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria una nota media igual o superior a 8.

Características

- Se podrá impartir en las modalidades de Bachillerato establecidas en el Decreto 67/2008, de 19 de junio. El currículo de las materias de Bachillerato en el Programa de Excelencia incluirá, al menos, las enseñanzas establecidas en el citado Decreto.

- Contemplará la organización de actividades, cursos o seminarios de profundización en las distintas materias que componen el plan de estudios. Los alumnos que cursen el Programa de Excelencia realizarán un proyecto de investigación.

- Los alumnos que obtengan el título de Bachiller tras cursar el Programa de Excelencia recibirán además un certificado acreditativo de esa circunstancia.

Normativa reguladora

DECRETO 63/2012, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Programa de Excelencia en Bachillerato en institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid. ([BOCM de 11 de junio de 2012](#))

ORDEN 11995/2012, de 21 de diciembre, de organización, funcionamiento e incorporación al Programa de Excelencia en Bachillerato en institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid. ([BOCM de 18 de enero de 2013](#))